



OPOSICIONES PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA

Los criterios de valoración de este Tribunal, según Anexo V de la Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de reserva por discapacidad, por concurso-oposición, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y según el Anexo V de la Resolución de 29 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, por concurso-oposición a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Especialistas de Sectores Singulares de la Formación Profesional, así como acceso a Cuerpos de Subgrupo Superior A1 y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera de los citados cuerpos para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, son:

CRITERIOS DE LA SEGUNDA PRUEBA:

Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse para su superación una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Esta prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de las personas participantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

La Programación Didáctica presentada deberá corresponderse con un módulo o asignatura de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de Sistemas y Aplicaciones Informáticas tenga atribuida competencia docente para impartirlo. En caso de no cumplirse este requisito, la programación no será valorada. Del mismo modo, si se detecta que la programación no cumple el requisito de elaboración propia, tampoco será valorada.



A: Presentación y defensa de la programación didáctica: 60%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
Presentación, originalidad e innovación.	30%
Aspectos formales ajustados a la resolución de convocatoria.	10%
Justificación y contextualización de la programación.	25%
Adecuación a los elementos del currículo correspondientes.	25%
Atención a la diversidad.	10%

B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica: 40%

Elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración	Puntuación máxima de la dimensión.
Organización y contextualización.	30%
Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.	35%
Claridad de la exposición.	30%

Debate con el Tribunal.

Concreción y corrección en las respuestas dadas.	2,5%
Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.	2,5%

Corrección ortográfica, gramatical y discursiva

La corrección ortográfica, gramatical y discursiva se aplicará de forma transversal en cada una de las partes escritas de la prueba, una vez valoradas las dimensiones de contenido correspondientes.

A estos efectos, se aplicarán, al menos, los siguientes criterios comunes de penalización:

- Se contabilizará como falta cualquier incorrección ortográfica, gramatical o discursiva contraria a las normas de la RAE.
- La utilización de abreviaturas no normativas para expresar palabras, nexos, pronombres o terminaciones, tales como “tb” por “también”, “pq” por “porque” o “por qué”, “q” por “que” o “qué”, o el uso de la barra inclinada en terminaciones como “/mente”, se contabilizará como falta.
- Las tildes omitidas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como falta.
- Las faltas cometidas en palabras repetidas se contabilizarán una sola vez.

En CEUTA, a 17 de JUNIO de 2026

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

